asentistas de la forma que es [illegible] de manera que ellos tengan satisfaccion y esta ciudad no reciba molestia a Vm. [illegible] y para ello y esto lo hagan y nombraron los ss. don Antonio de Albornoz Regidor y don [illegible] cavallero de la orden de Santiago Regidores que para ello se les da el poder y comision que [illegible] se requiere y es necesario

CXX En la sala a 22 de março

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la sala de las cassas de la corte en veinte y dos dias del mes de março de mil y seis cientos treinta y tres años se juntaron a ayuntamiento [illegible] los ss. Murcia [illegible] Corregidor de esta ciudad y las de Lorca y Cartagena [illegible] geronimo Tomas don Pedro de [illegible] don Antonio de Albornoz don [illegible] don Nicolas de [illegible] don [illegible] Zamora don Tomas [illegible] don [illegible] Juan Antº de la Parra [illegible] Regidores

[illegible] mayordomo [illegible] de Mula [illegible]

2 [illegible] se de libranza a andres de monge [illegible] correo mayor de esta ciudad –

2 Reciviose por vezº a andres de [illegible] y se le encarga tenga arcabuz –